

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL Y DE SERVICIOS SOCIALES .

Madrid, a 23 de Febrero de 2012

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, nombrado por Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre.

De otro parte, Dña. Sonia Lucini Reviriego, Apoderada del Instituto de Trabajo Social y de Servicios Sociales, en adelante INTRESS.

EXPONEN

Primero.- Que la UNED es un organismo público de Docencia e Investigación de carácter multisectorial y pluridisciplinario. Según la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, son funciones de la universidad, al servicio de la sociedad, la preparación para el ejercicio de actividades profesional que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística.

Segundo.- Que INTRESS es una organización sin fines lucrativos con carácter de Organización No Gubernamental, declarada de Utilidad Pública en el año 2004 y que desarrolla su actividad en todo el territorio del Estado Español

INTRESS Tiene como finalidad primordial el fomentar el desarrollo del trabajo social, y de la promoción y gestión de servicios sociales, así como de servicios educativos, psicológicos, psiquiátricos, geriátricos y de asistencia y bienestar social general, tanto en la vertiente asistencial como en la preventiva, de las siguientes áreas:

- a) .La infancia y la juventud
- b) Personas mayores
- c) Atención a las personas con discapacidad física, intelectual y sensorial
- d) Enfermos mentales
- e) Refugiados, inmigrantes, emigrantes y asilados políticos
- f) Transeúntes
- g) La mujer
- h) La familia
- i) Acción social comunitaria
- j) La inclusión social
- k) Personas con conductas adictivas
- l) Reclusos y exreclusos
- m) Socio culturales
- n) Socio sanitarias
- o) Socio deportivas y tiempo libre

- p) Programa de acceso a la vivienda
- q) Enseñanza
- r) Actividades culturales
- s) La realización de proyectos y actividades relacionadas con la cooperación del desarrollo y el fomento de la solidaridad de los pueblos
- t) Cualquier prestación dirigida a colectivos con carencias sociales según los nuevos problemas emergentes
- u) Atención telefónica
- v) Actividades médico sanitarias
- w) Consultoría y formación
- x) Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia

Constituye también objeto social de INTRESS la formación profesional, la inserción y acompañamiento laboral, así como la creación de empleo a favor de las personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para aquellas, y finalmente, su integración en el mercado laboral

Tercero.- Que es deseo de ambas Instituciones suscribir este Convenio Marco de colaboración con la finalidad de establecer fórmulas adecuadas de cooperación para el mejor aprovechamiento de los recursos propios, destinados a la ejecución de programas de interés mutuo, y promover una relación regular entre ambas Instituciones, a cuyo efecto acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio Marco de colaboración se establece con el carácter de cauce para futuras actuaciones, siendo los principales objetivos:

- ❑ Realización de trabajos de investigación, estudios, publicación y difusión de los resultados en temas de interés común.
- ❑ Cooperación a nivel nacional e internacional que favorezca el desarrollo de proyectos de investigación en beneficio de las dos Instituciones.
- ❑ Asesoramientos recíprocos e intercambio de información de mutuo interés relacionados con las actividades de ambas Instituciones.
- ❑ Formación así como la participación en jornadas referentes a temas concretos de interés mutuo.
- ❑ Participación en actividades docentes: seminarios, jornadas, simposios, etc

Segunda.- Para cada acción que se inicie en desarrollo del presente Convenio se formalizará un acuerdo específico en el que se determinarán las características del mismo, así como los compromisos que asume cada una de las partes. Los acuerdos específicos que se formalicen al amparo del presente Convenio cumplirán los requisitos del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, de los Estatutos de la Universidad y de las normas en vigor de la UNED.

Tercera.- La supervisión de los programas y acciones conjuntas corresponderá a cada una de las partes en la esfera de sus respectivas competencias.

Ambas Instituciones podrán divulgar, en la forma en que ambas acuerden, las acciones y experiencias que se deriven de los proyectos que se realicen en el desarrollo del presente Convenio, con las excepciones que se deriven de la Ley de Propiedad Intelectual.

En cualquier caso, será en los acuerdos específicos donde se establezcan las limitaciones a esta divulgación o se determine su confidencialidad, haciendo constar, en todo caso, la participación de ambas Instituciones en las mismas.

Cuarta.- La propiedad de la documentación que pudiera surgir de los proyectos conjuntos al amparo del presente Convenio, se establecerá en los acuerdos específicos, siempre en función de la participación de los miembros de cada una de las Instituciones en el proyecto. En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la realización de las tesis doctorales.

Quinta.- La utilización recíproca de la infraestructura de las partes que suscriben este Convenio que quedará condicionada a su disponibilidad en relación con el programa de actividades de la Institución requerida, y deberá ser solicitada con al menos dos meses de antelación a la fecha de uso prevista por la Institución que lo solicite.

Sexta.- El presente Convenio tendrá vigencia indefinida desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por mutuo acuerdo entre las partes o por denuncia unilateral formalmente comunicada con una antelación de dos meses.

Séptima.- La UNED facilitará becas para mejorar la formación de nuestro personal que apoya el convenio desde su área de trabajo.

La resolución de este Convenio no afectará al desarrollo de los acuerdos específicos que ya se hubieran formalizado, los cuales se mantendrán hasta su total conclusión.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNED,

POR INTRESS

D. Juan A. Gimeno Ullastres

Dña. Sonia Lucini Reviriego

MEMORIA EXPLICATIVA

Intress es una asociación sin finalidad de lucro de ámbito nacional integrada por más de 1300 trabajadores. En la actualidad gestiona más de 130 Centros y Servicios relacionados con la atención a Personas Mayores, Salud Mental, Infancia, Adolescencia y Familia, Mujer y Respuestas a la Violencia. La firma de un convenio marco de colaboración es muy positivo tanto para Intress como para la UNED porque facilitaría la realización de investigaciones conjuntas y también la realización de prácticas en sus centros para los alumnos de grado en Psicología y Trabajo Social.